

SALA DE GOBIERNO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

DE LA REGION DE MURCIA



Sesión extraordinaria

Fecha: 25/5/2020. 13.00

Expediente Gubernativo 161/2020

La Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, reunida en sesión **extraordinaria y telemática** a las 13.00 horas del día de hoy, 25 de mayo de 2020.

Excusan asistencia el Ilmo. Sr. D. Rubén Jiménez Fernandez y la Iltre. Sra. Dña. Belén Lentisco Llamas.

PUNTO ÚNICO DEL ORDEN DEL DÍA:

ACTUALIZACIÓN PLAN DE DESESCALADA Y REACTIVACIÓN DE LA ACTIVIDAD JUDICIAL en el ámbito del TSJMU.

Se da cuenta por el Ilmo. Sr. Secretario de Gobierno de la Orden JUS/430/2020, de 20 de mayo, por la que se activa la Fase 2 del Plan de Desescalada para la Administración de Justicia ante el COVID-19, y del Acuerdo de la Comisión Permanente del CGPJ de 23 de mayo de 2020.

A la vista de lo anterior, en cumplimiento de lo previsto en el apartado 2.2 del Plan de Desescalada y Reanudación de la Actividad Judicial en el ámbito del TSJMU aprobado por su Sala de Gobierno en su reunión de 15 de mayo pasado, la Sala de Gobierno acuerda la actualización del citado Plan introduciendo modificaciones en los **siguientes extremos**:

Apartado 1.2.

Se añade la referencia a que el artículo 8 del Real Decreto 537/2020, de 22 de mayo, por el que se prorroga el estado de alarma, señala el 4 de junio de 2020 como la fecha en la que se alza la suspensión de los plazos y términos procesales. Así mismo, por Orden JUS/430/2020, de 20 de mayo, el MJU ha acordado la activación de la Fase 2 del Plan de Desescalada para la Administración de Justicia ante el COVID-19 a partir del día 26 de mayo de 2020.

Apartado 1.3

Se añade la referencia a que por Acuerdo de la Comisión Permanente del CGPJ de 23 de mayo de 2020, se establece que las actuaciones procesales que estén señaladas a partir del 4 de junio de 2020 se practicarán siempre y cuando sea posible, atendidas las exigencias de índole sanitaria y las organizativas y/o procesales de cada territorio.



Firmado electrónicamente por	Javier Luis PARRA	Fecha firma	Página
Secretario de Gobierno de Murcia		25/05/2020	Página 1 de 3

Apartado 3

Una vez que han quedado despejadas las incertidumbres que en el mismo se señalaban, se modifica la rúbrica y contenido de este apartado 3 en los siguientes términos:

REANUDACIÓN DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS EN LOS ÓRGANOS JUDICIALES DEL AMBITO DEL TSJMU

A partir del día 4 de junio de 2020 (éste incluido), se reanudan las actuaciones judiciales en el ámbito del TSJMU. Todas las citaciones para actuaciones programadas a partir de esa fecha deberán ser atendidas con normalidad por profesionales y usuarios, salvo en el caso de previa y expresa desconvocatoria o modificación de la misma por parte del órgano judicial, servicio, oficina o dependencia convocante.

Las oficinas judiciales extremarán el cuidado para el cumplimiento de la medida num. 71.e) del Plan de Desescalada y Reactivación de la Actividad Judicial en el ámbito del TSJMU, de forma que se asegure que la suspensión de actuaciones programadas es comunicada a todos los participantes convocados (profesionales, partes, testigos, peritos, víctimas, etc).

Para ello, y de conformidad con las medidas nº 75.d y 78.d de este mismo Plan, se procurará la máxima coordinación y colaboración con los colegios profesionales (abogados, procuradores y graduados sociales) para asegurar -en lo posible- la celebración de actos judiciales donde no se haya podido completar los actos de comunicación.

Medida nº 8

Se le da nueva redacción en los siguientes términos: “De conformidad con la *Orden JUS/430/2020, de 22 de mayo*, las comunicaciones de la Secretaría General De Innovación y Calidad del Servicio Público de Justicia que desarrolla medidas del Plan de Desescalada de la Administración de Justicia en el territorio no transferido y la Resolución de Secretaría de Gobierno de TSJMU del día de la fecha, acudirán cada centro de trabajo el 70 % de los efectivos que presten servicio en ellos, en turnos de mañana y tarde si fuera necesario, conforme lo fijado por el MJU, Resolución de SG TSJMU y las instrucciones dadas por la Coordinación Provincial y los letrados de Justicia responsables de cada unidad. En el caso de los juzgados de Totana, se mantienen las dotaciones en el 60%. De acuerdo, en todo caso, con los porcentajes que fije el Ministerio de Justicia”

Medida nº 40

Se modifican las fechas de las visitas de conocimiento de la presidencia TSJ a todas las sedes judiciales, retrasándolas a los días 1 a 5 de junio de 2020.

Medida nº 46

Se añade un último inciso, de forma que la redacción de la medida queda en los siguientes términos: En cada Partido Judicial, serán las juntas sectoriales de jueces y de letrados de la Administración de Justicia quienes, en el marco de las competencias respectivas y de las que corresponden a cada uno de los jueces y LAJ en los asuntos de su exclusiva competencia, las encargadas de hacer la distribución de días, turnos de mañana y tarde, horarios y salas de vistas o de comparencias, entre los distintos órganos judiciales y dependencias ubicadas en la sede. Dicha coordinación se hará extensiva a los órganos de la Fiscalía en relación a los asuntos en que ésta deba intervenir.

Medida nº 48



Firmado electrónicamente por	Javier Luis PARRA	Fecha firma	Página
Secretario de Gobierno de Murcia		25/05/2020	Página 2 de 3

Se añade una letra e), en los siguientes términos: En los casos en que se decida la utilización de turnos de tarde, el respectivo decanato se asegurará previamente con la Gerencia Territorial de Justicia de que existe la debida cobertura de servicios de seguridad y vigilancia en la sede.

Medida nº 51

Se incorpora una adición al final del primer inciso, en los siguientes términos: Señalamiento de las actuaciones en procedimientos de nuevo ingreso que tengan señalado carácter prioritario las actuaciones o consideradas esenciales en el Real Decreto 463/2020 y en los acuerdos de la Comisión Permanente del CGPJ. Se priorizará su señalamiento tan pronto alcancen el estado procesal procedente, utilizando los huecos disponibles en las agendas.

Medidas nº 42, 58 y 60

Se eliminan las referencias a la limpieza preceptiva de las salas de vistas entre actuaciones judiciales, quedando dicha actuación sujeta a las condiciones y régimen del plan especial de limpieza y desinfección elaborado por la Gerencia Territorial de Justicia para cada sede judicial.

Medida nº 75, letra h)

Se modifica la redacción en los siguientes términos: Se utilizarán medios de comunicación telemática (en especial Lexnet), telefónica, mensajería virtual (SMS a través del PNJ) y similares para las comunicaciones que deban realizarse durante esta fase. Se realizarán salidas de las sedes judiciales, en especial para llevar a la práctica actos de comunicación, con salidas a domicilios por parte de los funcionarios encargados.

Medidas nº 75.d y 78.d

Se sustituye la anterior redacción por la siguiente: Coordinación y colaboración con los colegios profesionales (abogados, procuradores y graduados sociales) para asegurar -en lo posible- la celebración de actos judiciales donde no se haya podido completar los actos de comunicación. En defecto de lo anterior, aseguramiento por las oficinas judiciales de que la suspensión de actuaciones programadas es comunicada a todos los participantes convocados (profesionales, partes, testigos, peritos, víctimas, etc.).

Medida nº 136

Se añade un segundo inciso en los siguientes términos: creación de salas de videoconferencia VCM asociadas a Efidelius en todas y cada una de las salas de vistas de todas las sedes judiciales.

Con lo cual siendo las 14.00 se extiende la presente acta que extendiendo yo el Secretario de Gobierno con firma electrónica reconocida para su urgente distribución. Y todo ello sin perjuicio de la posterior inserción en el Sistema de Gestión Gubernativa del CGPJ (<https://sgg.pnj.cgj.es/>).
CERTIFICO

Firmado electrónicamente por	Javier Luis PARRA	Fecha firma	Página
Secretario de Gobierno de Murcia		25/05/2020	Página 3 de 3

